



CÓDIGO ÉTICO AVAL CASTILLA LA MANCHA

01 INTRODUCCIÓN

1. Aval Castilla la Mancha, nuestra Entidad
2. Objeto y ámbito de aplicación
3. Responsables del Código Ético

02 PRINCIPIOS Y VALORES DE AVAL CASTILLA LA MANCHA

4. Cumplimiento normativo y comportamiento ético (6)
5. Control, planificación y optimización de recursos (7)
6. Independencia (8)
7. Buena fe
8. No discriminación e igualdad de oportunidades
9. Selección, contratación, retribución y derechos de los trabajadores
10. Respeto a las personas y prevención del acoso
11. Seguridad y salud laboral
12. Conflictos de interés (14)
13. Responsabilidad
14. Compromiso y reputación
15. Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional
16. Transparencia en la información
17. Colaboración con la Justicia
18. Uso de los activos de la Entidad (13)
19. Oportunidades de negocio

03 COMPROMISOS Y GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

20. Prevención de la corrupción y el tráfico de influencias
21. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
22. Compromiso de cumplimiento fiscal y tributario
23. Respeto a la libre competencia, abuso de mercado e información privilegiada
24. Confidencialidad, protección de datos y secretos de empresa (12)
25. Uso de los sistemas informáticos, responsabilidad y Derechos Digitales
26. Prevención de la estafa y/o publicidad engañosa
27. Protección del medio ambiente y salud pública
28. Propiedad intelectual e industrial
29. Compromiso de prevención penal

04 CANAL ÉTICO

30. Configuración y diseño
31. Garantías y responsabilidades
32. Responsable del Canal Ético

05 OBLIGATORIEDAD DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

33. Obligación seguimiento y responsabilidad

06 SISTEMA DISCIPLINARIO

34. Sistema disciplinario

07 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

35. Revisión y actualización del Código Ético

08 NECESIDAD DE COLABORACIÓN

36. Agradecimientos y necesidad de colaboración

09 ENTRADA EN VIGOR

37. Entrada en vigor

01 INTRODUCCIÓN

1. AVAL CASTILLA LA MANCHA, NUESTRA ENTIDAD

AVAL CASTILLA-LA MANCHA se constituyó como Sociedad de Garantía Recíproca mediante escritura otorgada ante el notario D. Ignacio Carpio González en fecha 10 de febrero de 2010, con número 283 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Toledo, al Tomo 1502, Folio 89, Hoja TO-31852. Se halla provista del Código de Identificación Fiscal V-45720448.

AVAL CASTILLA-LA MANCHA tiene carácter mercantil y se rige por sus propios Estatutos, por lo dispuesto en la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca y demás disposiciones complementarias que le sean de aplicación.

La Sociedad tiene personalidad jurídica independiente de la de sus socios, cuya responsabilidad queda limitada a los importes de las participaciones sociales suscritas y no responden personalmente de las deudas sociales. Es una sociedad de capital variable con personalidad jurídica y posee un carácter mercantil teniendo la consideración de entidad financiera.

AVAL CASTILLA-LA MANCHA se constituye por y para las empresas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con especial incidencia en las PYMES y autónomos y con el objetivo de facilitar el acceso a la financiación a los empresarios de la región y otorgar avales y finanzas frente a las Administraciones Públicas y ante terceros/proveedores, en condiciones ventajosas a las de la banca tradicional.

La sede social, así como el lugar donde se desarrolla su actividad principal, se encuentra situado en la Calle Nueva 4, Bajo, C.P. 45001 de Toledo.

Su objeto social (artículo 2 Estatutos Sociales) es el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho, distinto del seguro de caución, a favor de sus socios para las operaciones que estos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de las que sean titulares. También forma parte del objeto social la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios. Una vez cubiertas las reservas y provisiones legalmente obligatorias, la Entidad podrá participar en sociedades o asociaciones cuyo objeto sean actividades dirigidas a pequeñas y medianas empresas. La Entidad no podrá conceder directamente ninguna clase de créditos a sus socios. Podrá emitir obligaciones con sujeción a las condiciones reglamentarias.

Respecto al ámbito de actuación (artículo 3 Estatutos Sociales- actualizado) se circunscribe a cualquier actividad empresarial de lícito comercio llevada a cabo por pequeñas o medianas empresas cuyo domicilio social, establecimiento o centro de dirección efectivo esté en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Los órganos de Gobierno de la Sociedad son la Junta General y el Consejo de Administración. El Consejo de Administración ha designado para su propio funcionamiento a un Consejero Delegado siendo éste el INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SAU, delegando todas las facultades y atribuciones del mismo a excepción de las indelegables, así como ha delegado en una Comisión Ejecutiva algunas de sus facultades.

Asimismo, la Sociedad está compuesta por:

1) Socios partícipes: que son las pequeñas y medianas empresas, y sean personas físicas o jurídicas que realicen sus actividades de conformidad al ámbito de actuación anteriormente referido.

2) Socios protectores: que podrán ser todos aquéllos que no estén encuadrados en el párrafo precedente. En la actualidad los socios protectores que forman parte de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, SGR son entidades financieras, asociaciones y sociedades mercantiles públicas: FUNDACIÓN CCM, CAIXABANK, GLOBALCAJA, BBVA, BANCO SANTANDER, S.A., EUROCAJARURAL, LIBERBANK, CECAM y el INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SAU. El INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, SAU es Socio Protector desde su fundación con un número de participaciones que asciende a un total de 21.034. El INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social es en su totalidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se encuentra adscrita, actualmente, a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

No obstante, AVAL CASTILLA-LA MANCHA, SGR en aras a contribuir con el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas autónomas y emprendedores suscribe convenios con Entidades Financieras, siendo estos Socios Protectores o no, con el fin de establecer compromisos recíprocos de participación y ofrecer las Entidades Financieras, en el ámbito de la Sociedad de Garantía Recíproca, sus productos de financiación, a los socios partícipes de ésta, en condiciones ventajosas y ciertas que agilicen la tramitación de las peticiones, que faciliten el acceso al crédito y la calidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en los citados convenios.

Por todo lo que precede y por la propia singularidad de la estructura y finalidad de este tipo de sociedades se precisa, mediante el presente documento denominado Código Ético y de Buen Gobierno, proporcionar normas que deben guiar el comportamiento de los profesionales y Administradores de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, SGR en la toma de decisiones de su día a día. Además, este Código es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que tienen cualquier tipo de relación profesional o de participación con AVAL CASTILLA-LA MANCHA, tales como Socios Partícipes, Socios Protectores, entidades con convenio... y otras instituciones que participen o contribuyan con la sociedad.

Con la aplicación del presente Código AVAL CASTILLA-LA MANCHA, pretende que las personas y/o sociedades que desempeñan sus actividades o colaboren con la entidad demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de la entidad, y contribuyan en el propio objeto y finalidad de la misma incluso pudiendo denunciar aquellas conductas que puedan dañar la imagen y/o reputación, siendo un elemento clave de la política de AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

En este código ético se regularán ciertos principios y deberes mediante preceptos que establecerán unas reglas de conducta que son mínimamente exigibles en el desempeño de la actividad.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético que tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de nuestra Entidad, la de los miembros de su Consejo de Administración y de sus Comisiones, y las del personal de AVAL CASTILLA-LA MANCHA en el desarrollo de las actividades que materializan los fines de nuestra Organización (en adelante, los "Sujetos Obligados"). Los Socios Protectores y las entidades financieras que suscriban convenios y tengan relaciones con la entidad deberán cumplir con los preceptos establecidos en el documento cuando expresamente así se estipule en el articulado del presente Código.

A este respecto, el cumplimiento de unas pautas que se plasmen en una conducta o forma de actuar adecuada, pasa por seguir los siguientes pasos:

- Identificar el hecho, decisión o problema, realizando un juicio de valor a los efectos de comprobar si la conducta que se plantea puede ser incorrecta, o presenta dudas desde un punto de vista ético.
- Reflexionar antes de decidir, analizando el alcance de la problemática.
- Decidir cómo actuar, determinar la responsabilidad de cada parte implicada, analizando todos los hechos y datos pertinentes, y evaluando los riesgos y alternativas existentes para minimizarlos.
- Validar la decisión antes de actuar, analizando las cuestiones éticas que se deben considerar, y asegurándose de haber considerado las políticas internas y la normativa aplicable.

3. RESPONSABLES DEL CÓDIGO ÉTICO

La Entidad, a efectos de llevar un adecuado control y seguimiento de su Código Ético, nombrará a uno o varios responsables para proteger sus principios y valores, asegurando el cumplimiento y efectividad del mismo. En este sentido es de su responsabilidad realizar la revisión y actualización, y el análisis exhaustivo de un posible incumplimiento.

En ellos, AVAL CASTILLA-LA MANCHA deposita toda su confianza, para llevar a cabo la supervisión, desarrollo y actualización de lo establecido en el presente Código, así como el análisis e investigación de posibles incumplimientos y/o comunicaciones de irregularidades.

02 PRINCIPIOS Y VALORES DE AVAL CASTILLA LA MANCHA

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los Sujetos Obligados y entidades a las que le sea de aplicación se asegurarán no solo de entender sino también de hacer cumplir las obligaciones previstas en el presente Código.

El Código, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los Sujetos Obligados y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

Cualquier duda que pueda surgir al personal sobre la interpretación del Código deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Asimismo, las dudas que pudieran surgir a los miembros del Consejo y de sus Comisiones se consultarán con el Secretario de cada órgano.

El comportamiento debe ser profesional, tanto por acción como por omisión, y debe ajustarse al cumplimiento estricto del presente Código.

Se debe mantener una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas de conducta contenidas en este Código, existiendo la obligación de comunicarlas a las instancias encargadas de resolverlas a través del canal habilitado al efecto.

En concreto, las actuaciones de los Sujetos Obligados, como consecuencia de su vínculo con AVAL CASTILLA-LA MANCHA, han de estar guiadas y presididas por los valores de **integridad, profesionalidad, y compromiso**. Asimismo, los referidos valores también deberán servir de guía a las actuaciones de los SOCIOS PROTECTORES y de las ENTIDADES CONVENIADAS.

La entidad velará por que se cumplan dichos valores.

5. CONTROL, PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

AVAL CASTILLA-LA MANCHA administrará sus recursos de forma eficiente, buscando optimizar la aplicación de los mismos, y adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

Las gestiones que AVAL CASTILLA-LA MANCHA lleva a cabo en aras de la consecución de su objeto social se desarrollarán con absoluta transparencia, imparcialidad y objetividad.

6. INDEPENDENCIA

AVAL CASTILLA-LA MANCHA dispondrá de la estructura organizativa adecuada para garantizar su autonomía e independencia, estableciendo controles que permitan evitar situaciones que puedan comprometer su independencia.

Además, los Sujetos Obligados deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad a AVAL CASTILLA-LA MANCHA, independientemente de intereses propios y ajenos. Asimismo, los SOCIOS PROTECTORES actuarán, con la debida lealtad a AVAL CASTILLA-LA MANCHA y las ENTIDADES CONVENIADAS actuarán respetando los convenios suscritos y de acuerdo con el referido principio.

AVAL CASTILLA-LA MANCHA no aceptará aportaciones económicas que puedan condicionar el cumplimiento de sus objetivos, valores y principios, o el cumplimiento de su objeto social, o cuyo origen sea ilícito.

7. BUENA FE

Todos los miembros y terceros relacionados con AVAL CASTILLA-LA MANCHA deben cumplir lo establecido en el presente Código, desde la buena fe, honestidad, y de acuerdo con los valores y principios adoptados por la misma.

En particular, hay que tener presente que todas las comunicaciones y/o denuncias de posibles incumplimientos, deben realizarse bajo el principio de buena fe y, por tanto, deben basarse en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de un comportamiento que debe ser comunicado.

Asimismo, el principio de buena fe requiere que en ningún caso pueda desprenderse que existe falsedad, falta a la verdad o intención de venganza o de perjudicar a un tercero.

8. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

AVAL CASTILLA-LA MANCHA está comprometida y alineada con una cultura de tolerancia cero con la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, miembros o colaboradores relacionados con la Entidad, así como la igualdad de oportunidades y derechos entre ellos.

En este sentido, esta igualdad de oportunidades no únicamente afecta a nivel personal sino también a nivel empresarial, no pudiendo existir ningún tipo de discriminación ni selección individualizada hacia cualquier persona o entidad.

No se permite trato diferencial ni discriminación por cualquiera de las razones anteriormente descritas. Si hubiera indicios, sospechas o conocimiento de trato desigual o discriminatorio se debe comunicar inmediatamente a través del Canal Ético de que dispone AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

9. SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, RETRIBUCIÓN Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Es responsabilidad de AVAL CASTILLA-LA MANCHA y de todos sus miembros cumplir con la legislación laboral; con las obligaciones que se derivan del Estatuto de los Trabajadores, así como, con los compromisos contractuales pactados, a fin de garantizar los derechos y las condiciones laborales que en ellos se regulan, entre las que se encuentran: el tipo de contrato, la clasificación profesional, la promoción en AVAL CASTILLA-LA MANCHA, el salario, la duración de la jornada, los permisos y derechos de conciliación, las vacaciones, las causas y cuantías de las indemnizaciones por despido.

Asimismo, la Entidad promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción de trabajadores y a las condiciones de contratación. Los empleados que intervengan en los procesos de selección, contratación y/o promoción profesional deben guiarse con objetividad en sus actuaciones y decisiones, sin tener en cuenta cualquier factor que pueda alterar la objetividad de la decisión.

Se evalúa a los candidatos atendiendo exclusivamente a los méritos académicos y profesionales, viendo que sus cualidades se adapten a las necesidades de AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

Si se tuvieran indicios, sospechas o conocimientos de incidencias en este sentido, se deberá comunicar a través del Canal Ético implantado por la Entidad.

10. RESPETO A LAS PERSONAS Y PREVENCIÓN DEL ACOSO

El abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal son inaceptables y no se permiten ni toleran en AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

Cualquier miembro vinculado con la misma debe promover el respeto a las personas, especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, pues son un ejemplo a seguir, promoviendo a todos los niveles de la Entidad unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca.

Está prohibida cualquier forma de acoso (ya sea sexual, laboral, personal o empresarial) y cualquier tipo de comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

11. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La seguridad y la salud en el trabajo es una prioridad de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, que procura una mejora continua de las condiciones / entorno laboral y adopta todas las medidas preventivas exigibles conforme a la legislación vigente. En este sentido el compromiso y deber de AVAL CASTILLA-LA MANCHA y de todos los empleados / colaboradores se instrumenta en torno a los siguientes principios:

PARA LA ENTIDAD:

- Implementar un Modelo de Prevención de Riesgos y Salud Laboral (PRSL).
- Implantar las medidas, dispositivos, identificadores y equipos de protección individual necesarios para la adecuada PRSL.
- Aportar toda la información y formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.
- Instrumentar los mecanismos de consulta y participación de los empleados en materia de PRSL.
- Establecer procedimientos continuos de Vigilancia de la Salud.

PARA LOS EMPLEADOS Y COLABORADORES:

- Seguir los procedimientos, instrucciones y lo especificado en los programas de formación relativos a la PRSL y al adecuado uso de los equipos y otros instrumentos de prevención.
- Velar por la seguridad y salud laboral propia y la del resto del equipo, asistir a los programas de formación y vigilancia de la salud.
- Cooperar con AVAL CASTILLA-LA MANCHA para el adecuado seguimiento y mejora de la PRSL y el seguimiento de los posibles accidentes.
- Informar inmediatamente de cualquier accidente y/o factor de riesgo / salud laboral.

Por todo lo anterior es un compromiso y objetivo y deber de la Entidad y de todos sus miembros, prever y corregir condiciones inseguras, fomentar, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, cuidando la propia y la de los compañeros e informar de cualquier situación de riesgo.

Ante cualquier situación de riesgo o conocimiento de no seguimiento de los principios de PRSL y de los protocolos internos de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, deberá notificarse a través del Canal, según lo establecido en el presente Código Ético.

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los Sujetos Obligados, así como los SOCIOS PROTECTORES y ENTIDADES CONVENIADAS aseguran que sus acciones y decisiones, referentes a su relación o como miembros de AVAL CASTILLA-LA MANCHA se orientarán, en todo momento, a la defensa de los intereses para AVAL CASTILLA-LA MANCHA y sus clientes y no estarán motivadas por consideraciones o intereses personales o de terceros.

Asimismo, los Sujetos Obligados se comprometen a evitar, identificar e informar situaciones de conflicto de interés tanto potenciales como reales, sin anteponer en ningún caso los intereses personales a los de los clientes o a los intereses de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, incluidas las situaciones de conflicto de interés derivadas de relaciones de parentesco o con personas vinculadas.

A los efectos de este Código tendrán la consideración de personas vinculadas las siguientes:

- (i) El cónyuge o la persona con análoga relación de afectividad.
- (ii) Los ascendientes, descendientes y hermanos (o persona con análoga relación de afectividad) hasta el segundo grado inclusive.
- (iii) Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos hasta el segundo grado inclusive.
- (iv) Las entidades en las que, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- (v) Las sociedades o entidades en las que por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el administrador ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto de los administradores personas jurídicas, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- (i) Los socios que se encuentren, respecto del administrador persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- (ii) El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del administrador persona jurídica.
- (iii) Las personas que respecto del representante del administrador persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para personas físicas.

En relación con los posibles conflictos de interés, los Sujetos Obligados observarán las siguientes reglas de actuación:

- (i) **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a AVAL CASTILLA-LA MANCHA e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de AVAL CASTILLA-LA MANCHA.
- (ii) **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a AVAL CASTILLA-LA MANCHA, con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- (iii) **Comunicación** al Director General, y/o, en su caso, Consejero Delegado de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, o al Consejo de Administración a través de su Consejero Delegado, Presidente o Secretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre incurso. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito.

En la comunicación, se deberá indicar:

- (a) Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.

- (b) La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.
- (c) El importe o evaluación económica aproximada.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre la persona, o una persona vinculada y AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

13. RESPONSABILIDAD

Los miembros de AVAL CASTILLA-LA MANCHA deben desempeñar sus funciones de forma diligente, eficiente y enfocada a ofrecer un servicio de calidad.

Todo empleado debe actuar con rigor, prudencia, compromiso y honestidad tomando decisiones en el ámbito de sus responsabilidades y respetando las normas, protocolos internos de actuación y principios éticos de la empresa.

14. COMPROMISO Y REPUTACIÓN

Es obligación de todas las personas relacionadas con AVAL CASTILLA-LA MANCHA actuar de forma leal, objetiva, honrada, sensata y alineada con los intereses de la misma, utilizando todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan causarle un perjuicio de cualquier tipo, ya sea económico o reputacional.

Las personas relacionadas con la Entidad no pueden hacer uso de los medios informáticos, del correo electrónico, herramientas informáticas internas u otros y, en particular, de redes sociales, blogs u otras herramientas de comunicación para manifestar opiniones y/o compartir imágenes o comentarios que puedan considerarse difamatorios, injuriosos o vejatorios contra cualquier Entidad y/o persona.

Si tuvieran conocimiento de alguno de estos hechos debe notificarse urgentemente a través del Canal Ético.

15. USO DE LOS RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

AVAL CASTILLA-LA MANCHA pondrá al servicio de todos sus empleados los medios necesarios para desarrollar sus funciones, debiendo utilizar todos los recursos que se pongan a su alcance de la forma más apropiada y eficaz.

No se podrán utilizar dichas herramientas para uso personal. Las instalaciones, equipos, aplicaciones o sistemas de comunicaciones que son de titularidad de la Entidad serán de uso exclusivo para el desarrollo de la actividad profesional / laboral.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado, así como, cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas y políticas de

uso que AVAL CASTILLA-LA MANCHA proporcione a los usuarios en este ámbito, y el deber de comunicar cualquier conocimiento o indicio de no cumplimiento de este principio a través del Canal Ético.

16. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

La Entidad informará de forma veraz, adecuada y congruente sobre su actuación, siendo la transparencia en la información uno de sus principios fundamentales.

La información deberá reflejar la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que participa AVAL CASTILLA-LA MANCHA. La información económica- financiera de la Entidad y, en particular, las cuentas anuales reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial.

La Entidad prohíbe la modificación o alteración de documentos, principalmente con repercusión contable como facturas, contratos de información comercial o contractual; así como de documentos de la actividad u otros de igual naturaleza.

Ningún miembro relacionado con AVAL CASTILLA-LA MANCHA debe ocultar o distorsionar la información en los registros e informes contables, económicos, comerciales, laborales o de cualquier otra índole. En consecuencia, cualquier empleado o colaborador, está obligado a no modificar, alterar, omitir u ocultar ningún concepto ni contenido como fechas, hechos, realidad de la transacción, cantidades, personas relacionadas o cualquier otro dato e información contenida en un documento relacionado con la Entidad.

Igualmente, si se tuviera conocimiento de alguna actuación como las expuestas en el párrafo anterior, o de cualquier otra que violara la transparencia en la información, deberá comunicarse a la Entidad a través del Canal implementado.

17. COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA

AVAL CASTILLA-LA MANCHA tiene una clara cultura de cumplimiento que lleva aparejada la colaboración con las autoridades judiciales cuando se le requiera a tal efecto.

18. USO DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD

Los Sujetos Obligados no podrán hacer uso de los activos de AVAL CASTILLA-LA MANCHA ni valerse de sus cargos en AVAL CASTILLA-LA MANCHA para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada y se trate de un servicio estandarizado y, en su caso, se ajuste al régimen jurídico aplicable en materia de conflicto de interés.

Además, los Sujetos Obligados harán un uso responsable de los bienes e instalaciones la entidad pone a su disposición, con el máximo cuidado y diligencia, destinándolos únicamente al uso profesional para el que han sido entregados y absteniéndose, en todo caso, de darles una utilidad que no sea en beneficio de AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

En este sentido, no está permitido el envío de cadenas de mensajes electrónicos, la falsificación de mensajes de correo electrónico, el envío de mensajes o imágenes de material ofensivo, inapropiado o con contenidos discriminatorios por razones de género, edad, sexo, discapacidad, etc., aquellos que promuevan el acoso sexual, así como la utilización de la red para juegos de azar, sorteos, subastas, descarga de vídeo, audio u otros materiales no relacionados con la actividad profesional.

El incumplimiento de estas normas determinará la utilización por la empresa de las restricciones que considere oportuno en la utilización de estos medios y la aplicación del régimen disciplinario, en su caso.

Finalmente, los Sujetos Obligados se comprometen a preservar los recursos de AVAL CASTILLA-LA MANCHA y protegerlos de usos inapropiados o fraudulentos por parte de terceros, que pudieran suponer un riesgo reputacional o económico para AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

19. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Los Sujetos Obligados, Socios Protectores y la Entidades Financieras con Convenio de Colaboración suscrito con AVAL CASTILLA-LA MANCHA no podrán aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a ellos, una oportunidad de negocio propia de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, a no ser que la inversión u operación hubiera sido ofrecida previamente a AVAL CASTILLA-LA MANCHA, que ésta hubiera desistido de explotarla y que el aprovechamiento de la operación sea autorizada por el Órgano de Gobierno correspondiente.

03 COMPROMISOS Y GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

20. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Serán prácticas prohibidas todas aquellas que puedan suponer riesgo de corrupción privada, corrupción pública, tráfico de influencias y la financiación ilegal de partidos políticos. Es decir, conductas tipificadas que tienen como objetivo alterar o modificar los criterios de decisión y/o acción de una o varias personas y, como consecuencia, deriven en una ventaja comercialmente beneficiosa para la empresa.

Por lo tanto, no está permitido aceptar, ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente cualquier regalo, retribución o beneficio de cualquier clase a una autoridad, funcionario público, directivo o persona con capacidad de decisión (sea pública o privada), con la finalidad de alterar los criterios de decisión. En el mismo sentido, no se debe recibir, solicitar o aceptar, directa o indirectamente un beneficio ilícito o ventaja no justificada como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en cualquier operación relacionada con AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

Toda persona que tenga conocimiento, por un lado, de cualquier solicitud por un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones y, por otro, de que algún profesional de la Entidad haya solicitado, recibido, aceptado, entregado o prometido cualquier ventaja no justificada o ilícita, o cualquier indicio o sospecha de los hechos anteriormente descritos, la debe rechazar y poner en conocimiento a través del Canal Ético implementado por la Entidad. En particular se prestará especial atención y prevención a las posibles conductas de riesgo que se detallan a continuación:

CONDUCTAS DE INDICIO DE POSIBLE RIESGO DE CORRUPCIÓN:

Seguidamente se indican posibles conductas, acciones u operaciones que, en todo caso, atendiendo a los importes, entidades y personas afectadas, pueden generar riesgo del delito de corrupción.

- Ofrecer / Recibir regalos, invitaciones, contraprestaciones, pagos, oportunidades de empleo, de negocio o cualquier tipo de cortesía.
- Ofrecer / Recibir favores personales.
- Compras o contrataciones no justificadas o con actividad dudosa o poco clara.
- Participación de agentes / comisionistas en operaciones inusuales y / o elevada retribución.
- Contratación de personal no objetiva con funciones y retribuciones especiales / anómalas.
- Seleccionar a un proveedor con criterios no objetivos.
- Gastos o aportaciones sobrevalorados.
- Contrataciones y acuerdos de elevado valor con empresas / agentes de poca experiencia y / o actividad.
- Cualquier otra operación / retribución anómala y no acorde con las comúnmente realizadas por AVAL CASTILLA-LA MANCHA.

CONDUCTAS DE INDICIO DE POSIBLE RIESGO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Personas de la Entidad que tengan relaciones personales con algún funcionario público / autoridad (inspectores, policías, funcionarios de justicia, miembros del ayuntamiento, etc..) que puedan solicitar algún trato favorable para AVAL CASTILLA-LA MANCHA como, por ejemplo, las siguientes:

- No aplicación de sanciones o multas no justificadas.
- Ganar adjudicación de concursos y premios no justificados.
- Conseguir concesiones o licencias de ámbito o plazo inusual.
- Cualquier otra gestión en el ámbito público no acorde con los resultados y plazos habituales o esperables.

21. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

AVAL CASTILLA-LA MANCHA está comprometida en la lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y, en consecuencia, rechaza cualquier actividad que pueda favorecer, suponer o implicar un riesgo de blanqueo de capitales. Como marco general, se entiende que puede existir riesgo de blanqueo de capitales en alguna de las siguientes actividades:

- La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva, con el propósito de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a personas que estén implicadas a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos.
- La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la localización, la disposición, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos sobre bienes, con el conocimiento de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad delictiva o de la participación en una actividad delictiva.
- La participación en alguna de las actividades mencionadas en las letras anteriores, la asociación para cometer este tipo de actos, las tentativas de perpetrarlas y el hecho de ayudar, instigar o aconsejar a alguien para realizarlas o facilitar su ejecución.

El objetivo de dichas acciones, que generalmente se realizan en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero y actividades empresariales, permitiendo la retención y administración de los mismos.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas y políticas que la Entidad proporcione a los usuarios en este ámbito.

Ante cualquier indicio, duda o sospecha sobre si una conducta u operativa puede considerarse blanqueo de capitales o ser susceptible de cumplir cualquier punto de los anteriormente descritos, debe dirigirse al Canal Ético e informar a la Entidad.

22. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO

AVAL CASTILLA-LA MANCHA tiene el más alto compromiso de seguimiento y cumplimiento de la normativa y legislación contable, mercantil, tributaria y fiscal. Este compromiso se basa en los valores de transparencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria y otras autoridades competentes. En consecuencia, todos los miembros y terceros que colaboren con la Entidad, en el ejercicio de las actividades relacionadas con la misma, deben adoptar una actitud proactiva y actuar en base a estos valores.

Por todo ello, AVAL CASTILLA-LA MANCHA desaprueba y censura cualquier conducta o finalidad que conlleve el hecho de no aplicar adecuadamente la normativa con implicaciones fiscales y mercantiles, y que pudiera generar la elusión de los diferentes impuestos que le son de aplicación a la Entidad. En este sentido, queda prohibida cualquier operación o práctica que no siga este compromiso y, en particular, no se realizarán las siguientes prácticas o actuaciones

- Operaciones, acuerdos o actividades con finalidad de eludir impuestos, incluyendo la falta de registro, manipulación o alteración de la información o documentos soporte.
- Solicitar y documentar operaciones, que generen de forma indebida deducciones, bonificaciones, desgravaciones, devoluciones o subvenciones que beneficien directa o indirectamente a la Entidad o miembros de la misma.
- Modificar elementos de información documental o registro, como pueden ser los conceptos o destinatarios de las actividades y operaciones de la Entidad y que impliquen alterar artificialmente las implicaciones tributarias y/o el registro y control documental de la Entidad o de terceros.
- Utilizar estructuras y/o jurisdicciones con la finalidad de simular y aplicar estructuras de pago de impuestos anómalos e indebidos.
- Cualquier operación que tenga como finalidad alterar indebidamente las implicaciones fiscales, mercantiles o contables.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado y cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas, políticas y programas formativos que la Entidad proporcione en este ámbito.

Para cumplir con este compromiso es necesaria la participación activa de todos los miembros de la Entidad y de cualquier persona física o jurídica con la que se tenga relaciones en el marco de la actividad y operaciones. En este sentido, es necesario que cualquiera de los anteriores que tuviera dudas, indicios o conocimiento de la realización de alguna de las prácticas prohibidas o, en general, del no seguimiento del compromiso en materia fiscal y mercantil, lo comunique en el Canal Ético.

23. RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA, ABUSO DE MERCADO E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

AVAL CASTILLA-LA MANCHA se compromete con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la regulación de la competencia, al objeto de proporcionar a sus directivos, empleados y colaboradores, las pautas y directrices para actuar debidamente, promoviendo la libre competencia y las buenas prácticas de mercado, evitando cualquier tipo de conducta que comprometa dichas buenas prácticas en el comercio y pueda causar un perjuicio a los consumidores.

De acuerdo con los principios y voluntad de la Entidad, esta rechaza las siguientes conductas por ser susceptibles de afectar a la libre competencia, constituir actos de competencia desleal y/o de abuso de mercado:

- **Conductas Colusorias.** Se entienden como un acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o paralela, en relación a precios o servicios que pudieran causar un perjuicio de oportunidad a la competencia.
- **Abuso de posición dominante.** Prácticas de explotación abusiva por una o varias empresas de su posición de dominio en todo o en parte del sector o mercado que les permita llevar a cabo su actividad, sin tener en cuenta a los proveedores, clientes o competidores.
- **Abuso de mercado y uso de información privilegiada.** Aquellas prácticas en las que se haga un mal uso de información privilegiada o ésta se comunique de forma ilícita a terceros; o cuando se promueva la manipulación del mercado mediante la alteración de precios, se difundan noticias o rumores falsos sobre personas o empresas, o se realicen transacciones susceptibles de proporcionar indicios falsos o engañosos sobre la oferta, demanda o precio en el mercado.
- **Actos desleales.** Tales como todo comportamiento que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe y que pueda afectar los intereses de los consumidores, distorsionando o pudiendo distorsionar de manera significativa el comportamiento económico del consumidor.
- **Concentraciones económicas.** Se entiende cuando tiene lugar un cambio estable del control de la totalidad o parte de una o varias empresas como consecuencia de la fusión de dos o más empresas anteriormente independientes, la adquisición por una empresa del control sobre la totalidad o parte de una o varias empresas, la creación de una empresa en participación y, en general, la adquisición del control del conjunto sobre una o varias empresas, cuando éstas desempeñen de forma permanente las funciones de una entidad económica autónoma.

Por ello, quien tenga sospechas o conocimiento de una potencial infracción, o tenga dudas frente a determinada actuación o propuesta recibida, que pueda afectar a la libre competencia y/o causar un perjuicio a la Entidad y a los consumidores finales, debe informar a través del Canal Ético implementado por la misma.

24. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETOS DE EMPRESA

Todos los empleados y miembros relacionados con AVAL CASTILLA-LA MANCHA deben guardar secreto respecto a los datos o información a la que accedan y/o conozcan en el desempeño de su actividad profesional, y/o laboral.

Esos datos o información serán tratados como confidenciales, por lo que deben ser utilizados exclusivamente para fines profesionales y laborables.

Asimismo, queda totalmente prohibido realizar fotografías, copias, o imágenes, de cualquier tipo de información o datos, sin el consentimiento expreso de la Entidad y si no consta o está incluido en las funciones laborales.

Todas las comunicaciones (vía correo, correo electrónico, mensajería etc.) emitidas por cualquier miembro de AVAL CASTILLA-LA MANCHA, sólo podrán dirigirse a su destinatario final, no pudiendo dirigirse a terceros salvo autorización expresa del destinatario.

En caso de cese de la relación con la Entidad, se deberá devolver toda la información confidencial, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como los equipos y dispositivos digitales / informáticos. La obligación de confidencialidad persiste una vez terminada la relación profesional y/o laboral con la Entidad.

AVAL CASTILLA-LA MANCHA es responsable de proporcionar los medios de seguridad suficientes para garantizar el tratamiento confidencial de los datos, de forma que se deberán adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a los mismos sin que exista ningún riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. En este sentido, se han implementado los requisitos que la normativa de protección de datos establece, entre otros los siguientes:

- Designación de un responsable / delegado de protección de datos.
- Procedimientos de control y regulación contractual para la función de encargado de tratamiento.
- Implantación de procedimientos de control y seguimiento acorde con la actividad y riesgos de protección de datos de la Entidad.
- Comunicación y procedimientos para atender a los derechos y consentimiento de los titulares de los datos.
- Planes de comunicación / formación.
- Canal de Comunicaciones, de Violaciones / Riesgos de Seguridad e incumplimientos normativos.

Para garantizar el adecuado seguimiento de este apartado y cumplir con la normativa vigente, es de obligada aplicación el seguimiento de las normas, políticas y programas formativos que la Entidad proporcione en este ámbito. En el caso de tener conocimiento de indicios, sospechas o certeza de incumplimiento de la normativa y protocolos internos, violaciones / brechas de seguridad de datos, o de que cualquier dato o información confidencial se esté cediendo o utilizando indebidamente, deberá ser comunicado inmediatamente a través del Canal instaurado por la Entidad.

25. USO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DIGITALES

Los empleados y miembros relacionados con AVAL CASTILLA-LA MANCHA que tengan acceso al uso de sistemas informáticos y sistemas de comunicaciones deben hacer un uso exclusivamente profesional, siendo responsables de la confidencialidad de sus contraseñas.

Asimismo, el acceso a internet y a diferentes aplicaciones como el correo electrónico y/o redes sociales de la Entidad, se limitará a los temas directamente relacionados con la actividad que presta la misma y con el lugar de trabajo del usuario, quedando prohibido su uso para fines personales sin el consentimiento expreso de la Entidad.

Se deben conocer y cumplir estrictamente las normas establecidas y criterios generales de buen uso y seguridad de la información en relación con:

- Los usos permitidos y prohibidos de Internet, aplicaciones y correo electrónico.
- Las pautas para el control y la monitorización de tales herramientas.
- El uso de dispositivos personales y corporativos por parte de los empleados.
- Los aspectos relacionados con la imagen corporativa, redes sociales o mensajería instantánea.
- El tratamiento de datos personales conforme a la normativa de protección de datos.

Del mismo modo, el uso de la información empresarial, aplicaciones como el correo electrónico y/o redes sociales de la Entidad mediante dispositivos personales, quedará prohibido salvo que exista política interna que se exprese en sentido contrario o se obtenga el consentimiento expreso de la Entidad.

Asimismo, AVAL CASTILLA-LA MANCHA se compromete activa y responsablemente al respeto y cumplimiento de los Derechos Digitales de los empleados aplicables en el ámbito corporativo, prestando especial atención a las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos para los siguientes:

- Derecho a la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral, en el marco de la política de la Entidad.
- Derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo.
- Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.
- Derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.

Igualmente, queda terminantemente prohibido hacer uso de internet o de las tecnologías de la información y la comunicación para difundir noticias, rumores o transmitir señales falsas o engañosas sobre personas o empresas, ofreciendo información y/o datos económicos total o parcialmente falsos.

Todos los usuarios son responsables de aplicar adecuadamente los programas formativos, protocolos y normas de uso que elabore y les comunique la entidad en estos ámbitos. Cualquier miembro relacionado con la Entidad que sea conocedor de un riesgo real o potencial que se esté llevando a cabo por el mal uso de los sistemas informáticos y/o de los sistemas de comunicaciones, así como de las Responsabilidades y Derechos Digitales, debe de ponerlo en conocimiento de la Entidad, a través del Canal Ético facilitado.

26. PREVENCIÓN DE LA ESTAFA Y/O PUBLICIDAD ENGAÑOSA

AVAL CASTILLA-LA MANCHA velará para que su actividad se sujete al estricto cumplimiento de la Ley, poniendo a disposición del cliente toda información precisa veraz que no provoque error y/o engaño o que dificulte la comprensión del servicio y/o producto, con la voluntad de establecer relaciones comerciales de calidad, en consonancia con el principio de transparencia que rige la Entidad, así como con la normativa vigente en relación al deber de la información.

Por ello, toda información reflejará fielmente su realidad de acuerdo con las normas y principios que sean de aplicación, siguiendo los criterios de integridad, claridad y precisión y evitando cualquier conducta en la publicidad, comercialización y/o venta que pueda suponer un engaño o falta de información relevante para el cliente.

Al objeto de asegurar este compromiso y para el caso de que se tenga conocimiento de cualquier conducta de riesgo en este ámbito, se debe comunicar cualquier indicio, sospecha o conocimiento de incumplimiento, utilizando el Canal Ético implementado por la Entidad

27. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

AVAL CASTILLA-LA MANCHA se compromete activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa público-sanitaria aplicable, respetando las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos en dichas materias, de acuerdo con las actividades que se desarrollan en la misma.

En el caso de que en la Entidad no se cumpla con las normas de protección del medio ambiente y salud pública, así como con los protocolos internos de los que disponga, se pondrá en conocimiento a través de su propio Canal Ético.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los empleados de AVAL CASTILLA-LA MANCHA deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial en relación con su propio Know-how, proyectos, software, sistemas informáticos, manuales, programas formativos, documentación de la entidad, la información de los clientes, del negocio o de las operaciones que sólo debe utilizarse en beneficio de la Entidad, así como cualquier información facilitada o compartida con cualquier colaborador relacionado con la misma.

Igualmente, todo el resultado del trabajo profesional pertenece a la Entidad y, por tanto, todo el desarrollo, ideas, productos, etc. es propiedad de la misma.

No se debe utilizar el nombre, imagen, logo o marca para otra actividad que no tenga que ver con la actividad profesional relacionada con la Entidad.

Se deben respetar también los derechos de propiedad intelectual e industrial de productos y servicios de terceros ajenos a la empresa.

En el supuesto de que un miembro de la Entidad o un tercero relacionado con ésta, tenga el indicio, sospecha, conocimiento de alguna infracción sobre la materia contenida en este apartado, o duda sobre una determinada actuación, deberá comunicarlo inmediatamente a través del Canal Ético implementado.

29. COMPROMISO DE PREVENCIÓN PENAL

La introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tras las sucesivas reformas del Código Penal operadas por las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015, han provocado concienciación y compromiso ante la Ley y las normas para prevenir toda conducta ilícita, aplicando un sistema de prevención penal de acuerdo con los elementos previstos en el Código Penal.

AVAL CASTILLA-LA MANCHA está totalmente alineada con el compromiso de prevención penal y, por ello, ha implementado un sistema de prevención de delitos corporativos de acuerdo con los elementos establecidos en dicha norma penal. En concreto y entre otros, ha implementado los siguientes ejes de prevención:

- Órgano de Control / Compliance Officer, responsable del seguimiento y control de prevención penal de la Entidad.
- Plan de Comunicación / Formación a las personas y entidades involucradas en el sistema de prevención penal.
- Modelo de Prevención de delitos, acorde con los requisitos de la norma, la actividad y riesgos de la actividad y operaciones de la Entidad.
- Plan de seguimiento, control y mecanismos de reacción con el soporte de expertos independientes.
- Informe de Situación y Evaluación anual del Modelo de Prevención realizado por Experto Externo.
- Canal de Comunicaciones y Denuncias.

Este compromiso forma parte también del compromiso ético que la Entidad ha adoptado. En consecuencia, ante cualquier incumplimiento del modelo y protocolos de prevención penal y, en particular, ante posibles indicios, sospechas o evidencias de una presunta conducta ilícita o delictiva, tienen la obligación de informar de los posibles riesgos e incumplimientos mediante el Canal de Comunicaciones y Denuncias que la Entidad ha implementado.

04 CANAL ÉTICO

El Canal Ético es una herramienta que la Entidad facilita, para garantizar la adecuada aplicación y efectividad de los principios y valores que se recogen en el presente Código Ético, con el fin de que se comunique por medio de éste cualquier incidencia, indicio y/o sospecha que contradiga los principios del mismo y de los protocolos, políticas y normas internas de la Entidad.

30. CONFIGURACIÓN Y DISEÑO

El Canal Ético se configura como uno de los ejes fundamentales para el adecuado cumplimiento y actualización del Código Ético permitiendo, junto con el resto de elementos esenciales, detectar y/o evitar cualquier incumplimiento y/o mala aplicación / entendimiento.

En este sentido, el Canal Ético es un canal de comunicación implementado por AVAL CASTILLA-LA MANCHA para recibir toda información que sea detectada o se tenga conocimiento por un miembro o tercero vinculado con la misma, en relación a cualquier actitud contraria a los valores y principios del Código Ético.

Con el fin de poder acreditar el cumplimiento de todas las garantías necesarias, la Entidad ha diseñado un Canal Ético como instrumento de control y de prevención, gestionado por BONET consulting, empresa externa especializada, para aportar los más altos niveles de profesionalidad, experiencia, independencia, confidencialidad y cumplimiento de la normativa de protección de datos y, en particular, en lo especificado en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, para las comunicaciones que se realizan a través del mismo

31. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

La Entidad, además de las garantías anteriormente mencionadas propias del Canal, cumple con la protección de la confidencialidad, con el correcto tratamiento de los datos de carácter personal que se faciliten y con el máximo respeto de los derechos de la persona comunicante de cualquier incumplimiento, indicio y/o sospecha del ejercicio de una actividad contraria al Código Ético.

La configuración y gestión del Canal por parte de un experto externo garantiza la independencia del mismo, la no alterabilidad del contenido de las propias comunicaciones/denuncias, así como la proporción de una evidencia de la comunicación que permite la acreditación de la misma.

Asimismo, la Entidad ha desarrollado un protocolo de gestión del Canal que contempla, con la participación de expertos externos independientes, la protección del comunicante / denunciante de posibles represalias y los mecanismos de evitación de conflictos de interés.

El compromiso de Ética y Responsabilidad está configurado entorno a la propia voluntad de la Entidad y sus miembros vinculados, junto con el marco normativo de aplicación

propio a su actividad. Por todo ello, la comunicación y uso del Canal Ético, es un derecho, un deber y una obligación de todos los miembros y entidades vinculados o relacionados con la Entidad.

Todas las comunicaciones, peticiones y/o denuncias, deben realizarse bajo el principio de buena fe y, por tanto, deben basarse en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de un comportamiento que debe ser comunicado. De igual modo, el principio de buena fe requiere que en ningún caso pueda desprenderse que existe falsedad, falta a la verdad o intención de venganza o de perjudicar a un tercero.

32. RESPONSABLE DEL CANAL ÉTICO

Se ha designado a un responsable operativo de la Gestión del Canal Ético como encargado de recibir las comunicaciones y aplicar el protocolo de análisis, comunicación y funcionamiento del mismo. Todo ello en coordinación con el experto independiente responsable del Canal.

Todas las Comunicaciones son registradas y tratadas con garantías de confidencialidad y no alteración del registro a través de la aplicación e informes de actividad del experto externo responsable del Canal.

05 OBLIGATORIEDAD DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN

33. OBLIGACIÓN SEGUIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Toda persona vinculada con AVAL CASTILLA-LA MANCHA, como trabajadores, directivos, administradores, clientes, terceros colaboradores o proveedores, tiene la obligación de seguimiento de los principios y valores del presente Código Ético. Y, en este mismo sentido, en el caso de tener indicios, sospechas y/o conocimiento de la comisión de un acto presuntamente irregular o contrario a este Código Ético y de cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo, debe comunicarlo inmediatamente a través del Canal implantado por la Entidad. Una vez hecho el comunicado, se valorará y determinará cuál debe ser el procedimiento a seguir y cómo proceder.

06 SISTEMA DISCIPLINARIO

34. SISTEMA DISCIPLINARIO

El incumplimiento del presente Código es motivo de aplicación del régimen disciplinario a nivel laboral y mercantil. AVAL CASTILLA-LA MANCHA notificará y sancionará las acciones u omisiones contrarias al presente Código en las que incurran los empleados, colaboradores o cualquier miembro relacionado con la Entidad y, en particular, la no comunicación de cualquier sospecha o conocimiento de incumplimiento del presente Código Ético, del marco normativo y de los protocolos y normas internas de la Entidad.

Para el caso de que sea detectado un incumplimiento o conducta que infrinja las disposiciones estipuladas, se pondrá en conocimiento del responsable designado a tal efecto, quien realizará las oportunas investigaciones analizando los hechos y, en su caso, impondrá las medidas previstas por la propia Entidad en coordinación con el régimen disciplinario establecido de aplicación en la Entidad y el Estatuto de los Trabajadores y el marco normativo aplicable a las entidades.

07 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

35. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El responsable o responsables del Código Ético deberán revisar y, en su caso, actualizar el presente Código Ético periódicamente para adaptarlo a todas aquellas circunstancias y cambios que puedan ir surgiendo, y que les sean de aplicación. Los elementos para considerar, entre otros, son los siguientes:

- Desarrollo de nuevas actividades / mercados;
- Tipología de comunicados recibidos a través del Canal;
- Recomendaciones / propuestas por parte de los asesores / colaboradores externos como consecuencia de los informes o dictámenes emitidos por éstos;
- Cambios normativos;
- A propuesta del Órgano de Administración.

A tal efecto, se incluirá en el proceso de revisión / actualización un apartado expreso donde se deberá establecer la necesidad o no, motivada, de actualización del Código Ético.

08 NECESIDAD DE COLABORACIÓN

36. AGRADECIMIENTOS Y NECESIDAD DE COLABORACIÓN

AVAL CASTILLA-LA MANCHA, ante todo quiere agradecer la participación activa de todos los destinatarios del presente Código Ético y de su seguimiento y aplicación para cumplir con el compromiso de ética y cumplimiento normativo.

La comunicación mediante el Canal Ético, por parte de los directivos, empleados y otras entidades relacionadas con la Entidad, es básica y preceptiva para detectar infracciones de las instrucciones corporativas y/o de la realización de actividades que pudieran ser irregulares o contrarias al presente Código Ético.

Asimismo, la Entidad está abierta a cualquier sugerencia y/o propuesta que pueda favorecer y mejorar el día a día de la misma, remarcando la necesidad de que todos los empleados y miembros relacionados con la Entidad o terceros colaboren para cumplir con sus valores y principios.

09 ENTRADA EN VIGOR

37. ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente Código Ético es de cumplimiento obligado para todos los destinatarios del mismo desde el momento que se proceda a su comunicación, debiéndolo de aceptar y cumplir en todos sus términos.

Se mantendrá vigente hasta que sea modificado o sustituido, y debidamente aprobado y ratificado por el Órgano de Administración de la Entidad, entrando en vigor desde el momento que se proceda a su comunicación.